

Resolución Nro. CGREG-ST-2020-0937-R**Puerto Baquerizo Moreno, 01 de septiembre de 2020****CONSEJO DE GOBIERNO DE GALÁPAGOS****CONSIDERANDO**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 ibídem prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 258 de la Constitución establece que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial y su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República, que tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia;

Que, el artículo 158 del Código Orgánico Administrativo señala: "Los términos y plazos determinados en este Código se entienden como máximos y son obligatorios. Los términos solo pueden fijarse en días y los plazos en meses o en años. Se prohíbe la fijación de términos o plazos en horas (...)" (énfasis agregado)

Que, el artículo 159 de la norma citada determina: "Cómputo de términos. Se excluyen del cómputo de términos los días sábados, domingos y los declarados feriados. Los días declarados como feriados en la jurisdicción de la persona interesada, se entenderán como tal, en la sede del órgano administrativo o viceversa".

Que, según el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos – LOREG-, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos económicos propios, con autonomía técnica, administrativa y financiera, con domicilio en Puerto Baquerizo, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos; siendo el ente encargado de la planificación, el manejo de los recursos, la organización de las actividades que se realicen en el territorio de la provincia de Galápagos y la coordinación interinstitucional con las instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias;

Que, el numeral 1 del artículo 10 de la LOREG, establece que el representante de la o el Presidente de la República tendrá rango de Ministro de Estado, presidirá el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos; y, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo de Gobierno;

Que, según lo determina la norma No. 200-04, de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 14 de diciembre del 2009, la máxima autoridad debe crear una estructura organizativa que atienda el cumplimiento de su misión y apoye efectivamente el logro de los objetivos organizacionales, la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles pertinentes, debiendo elaborarse atendiendo a su tamaño y la naturaleza de las actividades que

Resolución Nro. CGREG-ST-2020-0937-R**Puerto Baquerizo Moreno, 01 de septiembre de 2020**

desarrolla;

Que, en la Edición Especial No. 213 del Registro Oficial del 22 de noviembre del 2011, se publicó el Estatuto Orgánico Provisional de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de Gobierno de la Provincia de Galápagos;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 852 del 30 de septiembre del 2016, se publicó la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de Gobierno de la Provincia de Galápagos, expedida a través de la Resolución No. 001-CGREG-2016 suscrita el 15 de julio del 2016 por el Presidente del organismo;

Que, a través de la Resolución No. 3 del 01 de junio del 2017, la Presidenta del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos dispuso, entre otros aspectos, que la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de Gobierno de la Provincia de Galápagos sea implementada en el lapso de 18 meses, contados a partir de la fecha de expedición de la mencionada resolución;

Que, mediante Resolución No. 025 expedida el 18 de diciembre del 2018 por el Delegado de la Máxima Autoridad del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, resuelve: "Art. 1.- Prorrogar por 12 meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente instrumento, la implementación de la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, emitida mediante Resolución No. 001-CGREG-P-2016, suscrita el 15 de julio del 2016; y publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 852 del 30 de septiembre del 2016. Art. 2.- Se dará cumplimiento durante el plazo referido en el artículo anterior a los artículos 3 y 4 de la Resolución No. 03 de fecha 01 de junio de 2017. Art. 3.- Mientras discorra el plazo señalado en esta Resolución, se continuará aplicando el Estatuto Orgánico Provisional de Gestión Organizacional por Procesos al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de Gobierno del Régimen especial de la Provincia de Galápagos, publicado en Edición Especial No. 213 del Registro Oficial del día 22 de noviembre de 2011";

Que, el 17 de diciembre de 2019, la Eco. Mónica Ramos, Secretaria Técnica y Delegada de la Máxima Autoridad emite la Resolución No. CGREG-ST-2019-1250-R de fecha 17 de diciembre de 2019, que en su parte pertinente dispone: "1.- Prorrogar por 180 días adicionales, contados a partir de la expedición de la presente resolución, el plazo para la implementación de la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, establecido en la Resolución No 001-CGREG-P-2016 de 16 de enero y ampliado mediante Resolución No. 025 expedida el 18 de diciembre del 2018.- Art. 2.- Mientras discorra el plazo señalado en esta Resolución, se continuará aplicando el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, emitida en la Edición Especial No.213 del Registro Oficial del 22 de noviembre del 2011.";

Que, el artículo 1 de la Resolución No. CGREG-ST-2019-1250-R de fecha 17 de diciembre de 2019, indica: "1.- Prorrogar por 180 días adicionales, contados a partir de la expedición de la presente resolución, el plazo para la implementación de la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, establecido en la Resolución No 001-CGREG-P-2016 de 16 de enero y ampliado mediante Resolución No. 025 expedida el 18 de diciembre del 2018", lo que significa que para efectos de aplicación de la referida resolución, los 180 días establecidos son términos de conformidad con el artículo 159 del Código Orgánico Administrativo, por lo cual la misma se encuentra vigente; no obstante, es necesario que la administración pública tenga instrumentos legales que no sean ambiguos y que guarden relación con el ordenamiento jurídico vigente;

Resolución Nro. CGREG-ST-2020-0937-R**Puerto Baquerizo Moreno, 01 de septiembre de 2020**

Que, mediante Resolución CGREG-ST-2020-0544-R de 24 de junio de 2020, se reformó el artículo 1 de la Resolución No. CGREG-ST-2019-1250-R de fecha 17 de diciembre de 2019 por el siguiente texto: "1.- Prorrogar hasta el 31 de julio de 2020, el plazo para la implementación de la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, establecido en la Resolución No 001-CGREG-P-2016 de 16 de enero y ampliado mediante Resolución No. 025 expedida el 18 de diciembre del 2018";

Que, mediante memorando No. CGREG-UATH-2020-0477-MEMO de 23 de julio de 2020, la Unidad de Administración de Talento Humano del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos señaló: "Una vez se encuentre validado, MDT procederá a emitir los respectivos documentos a fin de que de poder continuar con la fase de implementación del Estatuto. En tal virtud tomando en cuenta que la prórroga para la reforma al Estatuto se encuentra vigente hasta el 31 de julio y que de parte de todas las gestiones involucradas se ha trabajado de manera diligente y rápida, al no depender de nosotros el tiempo que los entes rectores en materia de trabajo y finanzas den contestación a los oficios, solicito a usted disponer a quien corresponda se realice una nueva prórroga conforme a la normativa legal vigente";

Que, mediante resolución Nro. CGREG-ST-2020-0589-R de 31 de julio de 2020, se prorrogó hasta el 31 de agosto de 2020, el plazo para la implementación de la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, establecido en la Resolución No. 001-CGREG-P-2016 y ampliado mediante Resoluciones No. 025 de 18 de diciembre del 2018, CGREG-ST-2019-1250-R de 17 de diciembre de 2019; y, CGREG-ST-2020-0544-R de 24 de junio de 2020;

Que, mediante memorando No. CGREG-UATH-2020-0573-MEMO de 30 de agosto de 2020, la Unidad de Administración de Talento Humano del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos señaló: "En tal virtud toda vez que la UATH institucional ha remitido de manera oportuna los instrumentos técnicos para la validación del Ministerio de Trabajo, en el proceso de Reforma Integral al Estatuto Orgánico por Procesos del Régimen Especial de Galápagos; sin embargo hasta la presente fecha el MDT no se pronuncia, por lo cual se solicita se realice una prórroga conforme a la normativa legal vigente, para la implantación del mismo, ya que no se cuenta con la Resolución emitida por el MDT, a la fecha actual." ;

Que, es imprescindible continuar con el proceso de reforma integral del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, en virtud de que se deben actualizar instrumentos técnicos que viabilicen un rediseño en la estructura institucional del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos; y,

En ejercicio de sus facultades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Régimen Especial de Galápagos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución Nro. CGREG-P-2020-0006-R de 7 de abril de 2020;

RESUELVE:

Art. 1.- Prorrogar hasta el 16 de septiembre de 2020, el plazo para la implementación de la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, establecido en la Resolución No. 001-CGREG-P-2016 y ampliado mediante Resoluciones No. 025 de 18 de diciembre del 2018, CGREG-ST-2019-1250-R de 17 de diciembre de 2019, CGREG-ST-2020-0544-R de 24 de junio de 2020; y, CGREG-ST-2020-0589-R de 31 de julio de 2020.

Resolución Nro. CGREG-ST-2020-0937-R

Puerto Baquerizo Moreno, 01 de septiembre de 2020

Art. 2.- Encárguese la ejecución de la presente Resolución a la Unidad de Administración del Talento Humano del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

Disposición General: Encárguese a la Dirección de Comunicación la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Monica Elizabeth Ramos Chalen

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE GALÁPAGOS

Referencias:

- CGREG-UATH-2020-0573-MEMO

Copia:

Señor Doctor
Norman Stef Wray Reyes
Ministro Presidente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

Señora Ingeniera
Alexandra Elizabeth Galvez Peñaherrera
Directora de la Dirección Zonal de Quito, Encargada

Señora Licenciada
Angela Rosa Mendoza Castro
Directora Zonal de Guayaquil

Señora Abogada
Carolina Valdivieso Bahamonde
Directora Cantonal Santa Cruz

Señora Ingeniera
Génesis Alejandra Pardo Troya
Directora Administrativa

Señor Abogado
Javier Santiago Teran Ordoñez
Director de Población y Control de Residencia.

Señor Ingeniero
Kevin Alejandro Larrea Gonzales
Director de Obras Públicas

Señora Ingeniera
María Fernanda Solorzano Bomboza
Directora Financiera

Señor Magíster
Pablo David Flores Jaramillo
Director Cantonal Isabela, Encargado

Señorita Arquitecta
Roxana Mariuxi Culqui Guanga
Directora de Producción y Desarrollo Humano

Señora Abogada



Resolución Nro. CGREG-ST-2020-0937-R
Puerto Baquerizo Moreno, 01 de septiembre de 2020

Silvia Carolina Vasquez Villarreal
Directora de la Asesoría Jurídica, Encargada

Señor Abogado
Ronald Damian Gallardo Matango
Experto en Movilidad y Control de Vehículos